



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

2022-7-1-0017026

Montevideo, 11 SEP 2023

VISTO: los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a iniciativa de la firma TRIANGOLAR S.A.S;

RESULTANDO: I) que con fecha 16 de diciembre de 2022, la referida firma, por los fundamentos y documentación que acompaña, solicita la autorización del Poder Ejecutivo para ser propietaria y explotar los inmuebles rurales detallados en el Anexo "A" de su solicitud;

II) que por informe de fecha 19 de enero de 2023, la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092", sugirió al Poder Ejecutivo, se otorgue a TRIANGOLAR S.A.S la autorización prevista en la Ley N° 18.092 y en el Decreto N° 225/007, para ser propietaria de los inmuebles rurales que se describen en el numeral V) del Certificado Notarial que adjunta como Anexo de su solicitud, folios 7 y 8 del expediente 2022-7-1-0017026;

CONSIDERANDO: I) que la firma de referencia cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente;

II) que desde el punto de vista jurídico la propuesta evaluada no merece observaciones;

III) que se recabó informe técnico de la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092";

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, en la redacción dada por el artículo 349 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007 y Decreto N° 201/008, de 1° de abril de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la firma TRIANGOLAR S.A.S a adquirir el derecho de propiedad respecto de los inmuebles rurales relacionados en el numeral

V) del Certificado Notarial que adjunta en folio 5 a 9 del expediente N° 2022-7-1-0017026 y en el cuadro Anexo de la presente Resolución.

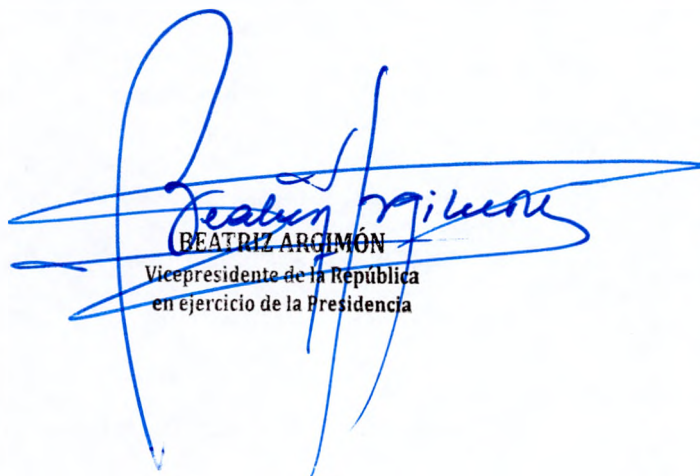
2º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca notifíquese a la firma gestionante en el domicilio constituido en el expediente.

3º) Dése noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto 225/007, de 25 de junio de 2007.

4º) Cumplido, archívese.



LACALLE POU LUIS



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

ANEXO

Departamento	Sección Catastral	N° Padrón	Superficie
Soriano	7°	8.889	71 hás. 3.288 mts.
Soriano	7°	9.024	22 hás. 1.364 mts.
Soriano	7°	11.412	35 hás. 6.821 mts.
Soriano	7°	11.413	12 hás. 6.118 mts.
Soriano	7°	13.001	61 hás. 9.145 mts.